

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- Se allega diligencia de entrega del lote objeto de expropiación.
- Se devuelve las actuaciones realizadas por el Tribunal Superior al haberse decretado desierto el recurso de apelación contra el auto de agosto 3 de 2021 y de la sentencia del 4 de agosto de 2021.

Manizales, noviembre 12 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –
INVIAS	
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO GIRALDO
ARBELAÉZ	
	LINA MERCEDES VILLEGAS
LOPERA	
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00066-00

Con vista en la constancia secretarial que antecede se dispone en este proceso:

PRIMERO: Incorporar la diligencia de entrega del lote objeto de este proceso, lo que se realizó el 25 de agosto de 2021.

SEGUNDO : Estarse a lo resuelto por el H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial al declarar desierto la apelación al auto de agosto 3 de 2021 y el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 4 de agosto de 2021 proferida por este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 16 de noviembre de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b191787cf7b5b148ed6a01cb236766751757c94df0ffbd82a2c6572d3de693c**

Documento generado en 16/11/2021 08:12:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>